



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA MYMSERVICIOS S.

A. =====

CUANTIA: US\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de octubre del dos mil catorce, ante mí, doctor FRANCISCO YCAZA GARCES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón comparecen los señores: Willy Alejandro Álava Cedeño, soltero, por sus propios derechos; y, Mayra Segura Bohórquez, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase a extender una de Constitución de Sociedad Anónima,

1

1 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Dando cumplimiento a lo
3 dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la
4 Ley de Compañías reformada mediante Ley s/n
5 publicada dentro del Suplemento del Registro
6 Oficial doscientos cuarenta y nueve del veinte
7 de mayo del dos mil catorce, los comparecientes,
8 señores, Willy Alejandro Álava Cedeño y Mayra
9 Segura Bohórquez, declaran bajo juramento que es
10 su voluntad constituir la compañía **MYMSERVICIOS**
11 **S.A.** , que los datos que consignan en el presente
12 estatuto son verdaderos y se contienen en las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
14 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil,
15 provincia del Guayas, comparecen al otorgamiento
16 de la presente escritura pública el señor Willy
17 Alejandro Álava Cedeño, soltero, por sus propios
18 derechos; Mayra Segura Bohórquez, ejecutiva, por
19 sus propios derechos. Los comparecientes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
21 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
22 contratar. SEGUNDA.- **NOMBRE, NACIONALIDAD,**
23 **DOMICILIO:** Con la denominación **MYMSERVICIOS S.**
24 **A.** se constituye la Sociedad Anónima de
25 nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal
26 en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
27 pero podrá abrir sucursales en cualquier otra
28 ciudad del Ecuador con la aprobación unánime de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 la Junta General. **TERCERA.- OBJETO SOCIAL:**
 2 compañía tendrá como objeto social lo siguiente:
 3 a) actividades de construcción en general, b)
 4 consultoría y asistencia técnica en el ramo de
 5 la construcción; c) compra venta de equipos,
 6 partes, repuestos, materiales, insumos, para la
 7 industria de la construcción al por mayor y
 8 menor; d) Prestación de servicios, provisión y
 9 alquiler de maquinaria, equipos y materiales
 10 relacionadas para la industria en general.- e)
 11 importaciones y exportaciones; f) administración
 12 de proyectos de construcción; g) arrendamiento,
 13 construcción, compraventa de inmuebles propios o
 14 por encargo de terceros; h) prestación de
 15 servicios en general en torno a su objeto
 16 social.- para la realización de su objeto social,
 17 la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los
 18 actos y contratos que razonablemente le fueren
 19 necesarios o apropiados.- **CUARTA.- PLAZO:** El
 20 plazo de duración de la compañía será de
 21 cincuenta años, plazo que puede ser ampliado o
 22 restringido si así lo resuelve la Junta General
 23 de accionistas de la compañía. **QUINTO.- CAPITAL**
 24 **SOCIAL:** El capital social suscrito de la compañía
 25 que se constituye mediante este instrumento
 26 MYMSERVICIOS S. A. es de USD \$ 800.00
 27 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 28 NORTEAMÉRICA), dividido en ochocientas

1 acciones.- Todas las acciones serán ordinarias y
 2 nominativas, con el valor de un dólar de los
 3 Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
 4 Conforme el artículo ciento cuarenta y siete de
 5 la Ley de Compañías reformada mediante Ley s/n
 6 publicada en el Suplemento del Registro Oficial
 7 doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo
 8 del dos mil catorce, los accionistas de la
 9 compañía MYMSERVICIOS S.A. declaran bajo
 10 juramento que depositarán en una institución
 11 bancaria del Ecuador el cien por ciento del
 12 capital suscrito de las acciones una vez inscrita
 13 la compañía en el Registro Mercantil, de
 14 conformidad con el siguiente cuadro de
 15 integración de capital :

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	% DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO	TOTAL ACCIONES
Mayra Segura Bohórquez	\$399	49.87%	\$399	399
Willy Alejandro Álava Cedeño	\$401	50.13%	\$401	401
TOTAL	\$800	100%	\$800	800



1 **SEXTO: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.**
2 compañía estará gobernada por la Junta General
3 de Accionistas, que será el órgano supremo de la
4 compañía, y administrada conjuntamente por el
5 Gerente General, y por el Presidente de la
6 Compañía.- **SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS**
7 **Y EXTRAORDINARIAS.**- Las Juntas Generales serán
8 ordinarias y extraordinarias y se regirán de
9 acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías,
10 salvo que se encuentre la totalidad del capital
11 pagado, según lo previsto en el artículo dos tres
12 ocho. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los
13 tres primeros meses de cada año, y una Junta
14 General Extraordinaria cada vez que la convoque
15 el Gerente General, el Comisario o la soliciten
16 los accionistas que representan por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social,
18 obligando a dedicarse al objeto para el cual se
19 solicitó la reunión de la Junta General. Tanto
20 en las Juntas Generales Ordinarias como
21 Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos
22 para los que hubieren sido convocados y todo
23 asunto tratado sobre un punto no expresado en la
24 convocatoria será nulo. **OCTAVO: PRESIDENTE Y**
25 **SECRETARIO.**- Las Juntas serán dirigidas por el
26 Presidente y quien la subrogue y a falta de ambos
27 por la persona que designe la Junta como
28 Presidente ocasional. Actuará como Secretario el



1 Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en
2 casos especiales si la Junta lo creyere necesario
3 designar un Secretario Ad-Hoc.- **NOVENO:**
4 **ATRIBUCIONES Y DERECHOS.-** Son atribuciones la
5 Junta General: a) Ejercer las facultades
6 enunciadas en la Ley de Compañías; b) Nombrar
7 Presidente, Gerente General y Comisario; c)
8 Interpretar en forma obligatoria para los
9 accionistas los presentes estatutos; d) Dictar y
10 reformar los reglamentos generales de la
11 compañía; e) Señalar las remuneraciones del
12 Gerente General, Presidente y Comisario; f)
13 Disponer y resolver sobre el reparto de
14 utilidades; g) Autorizar al Gerente General para
15 que pueda obligar a la compañía ante entidades
16 financieras privadas o estatales, nacionales e
17 internacionales; h) Autorizar al Gerente General
18 para que pueda comprar bienes inmuebles a nombre
19 de la compañía; i) Informarse periódicamente del
20 estado financiero de la compañía. En definitiva,
21 corresponde a la Junta General ejercer y cumplir
22 con los derechos y atribuciones que la Ley
23 determina.- **DÉCIMO: RESOLUCIONES.-** Las
24 resoluciones de la Junta General tomadas conforme
25 a la ley y a este contrato social obligarán a
26 todos los accionistas, presentes o ausentes, que
27 estuvieron de acuerdo o no con las mismas, salvo
28 el derecho de oposición en los términos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2014 02:58 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7668648
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103814255 MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA
CIU: K8420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES (HOLDING).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MYMSERVICIOS S.A.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2014 02:58

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE SOCIEDADES

16/10/2014 11.15



1 determina la ley. **DÉCIMO PRIMERO:**
2 **PROCEDIMIENTO.**- En todo lo que respecta al modo
3 de efectuar las convocatorias y resoluciones
4 adoptadas, concurrencia de los accionistas y
5 comisarios a la Junta General, el registro y
6 depósito de acciones se estará a lo dispuesto en
7 la Ley de Compañías vigente.- **DÉCIMO SEGUNDO:**
8 **JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.**- De acuerdo
9 a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se
10 encuentre presente la totalidad del capital
11 pagado de la compañía, sea por presencia de los
12 accionistas o de sus representantes y siempre que
13 ellos acepten por unanimidad y estén también
14 unánimes sobre los asuntos a tratarse, se
15 entenderá que la Junta General está legalmente
16 convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar
17 acuerdos válidos en todos los asuntos que
18 unánimemente hubieren sido aceptados tratar.-
19 **DÉCIMO TERCERO: LIBRO DE ACTAS.**- Las resoluciones
20 de las Juntas Generales, así como la sintética
21 relación de las sesiones, se hará constar por
22 medio de las actas que se extenderán de acuerdo
23 a la Ley, las mismas que serán foliadas con
24 numeración continua y sucesiva.- **DÉCIMO CUARTO:**
25 **REQUISITOS Y PERÍODO.**- El Presidente será elegido
26 por la Junta General para el período de cinco
27 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El
28 presidente elegido podrá ser accionista o no de

1 la compañía. **DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y**
2 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
3 deberes del Presidente; a) Convocar, presidir y
4 dirigir las sesiones de la Junta General; b)
5 Suscribir conjuntamente con el Gerente General
6 los títulos de acciones o los certificados
7 provisionales; c) Suscribir el nombramiento de
8 Gerente General; d) Subrogar al Gerente General
9 en caso de ausencia o falta de éste, aun cuando
10 fuere temporal con todas las atribuciones del
11 subrogado. **DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL Y**
12 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-**El Gerente General será
13 elegido por la Junta General para un período de
14 cinco años, tendrá la representación legal,
15 judicial y extrajudicial de la compañía, podrá
16 ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente
17 General no se requiere ser accionista de la
18 compañía. El Gerente General no podrá ejercer
19 ningún otro cargo que a juicio de la Junta
20 General sea incompatible con las actividades de
21 la compañía. **DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES**
22 **GENERALES.-** En cuanto a los derechos,
23 atribuciones, obligaciones y responsabilidad del
24 Gerente General de la compañía se estará a las
25 pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías
26 en todo lo que de ella fuere aplicable, así como
27 lo previsto en este instrumento. **DÉCIMO OCTAVO:**
28 **FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.-** Son facultades



1 del Gerente General: UNO.- Ejercer la
2 representación legal, judicial y extrajudicial
3 de la compañía, con amplias facultades para
4 interponer juicios y reclamos ante cualquier
5 entidad judicial y administrativa; estando
6 facultado de conformidad con este estatuto para
7 desistir, admitir desistimientos, transigir,
8 someter cuestiones a arbitraje, hacer uso de
9 todos los grados e instancias, y nombrar los
10 procuradores judiciales que cada caso lo
11 requiera.- DOS.- Dirigir la marcha
12 administrativa de la compañía nombrando,
13 removiendo y señalando la remuneración del
14 personal de la compañía.-TRES.- Presentar para
15 la aprobación de la Junta General de Accionistas
16 el informe anual de actividades.- CUATRO.- Velar
17 por el cumplimiento de las obligaciones de la
18 compañía.- CINCO.- Otorgar poderes especiales y
19 generales con previa autorización de la Junta
20 General.- SEIS.- Comprar bienes inmuebles a
21 nombre de la compañía previa autorización de la
22 Junta General.- SIETE.- Proponer a los
23 accionistas los reglamentos y medidas que
24 considere necesarios para el funcionamiento de
25 la compañía.-OCHO.- adquirir, enajenar, ceder,
26 transferir, activos que pertenezcan al capital
27 social de la compañía, previa autorización de
28 junta general.- NUEVE.- Llevar libros sociales

9

1 de la compañía conforme lo dispuesto en la ley
2 de compañías.- DIEZ.- Otorgar y contraer créditos
3 con personas naturales y jurídicas, previa
4 autorización de la Junta General.- DÉCIMO
5 PRIMERO.- Ejercer las demás atribuciones que le
6 confiere la ley y el presente Estatuto.- DÉCIMO
7 **NOVENO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y**
8 **OBLIGACIONES.-** La Junta General nombrará un
9 comisario principal y uno suplente. Al comisario
10 le corresponde el examen de la contabilidad y sus
11 justificaciones, así como el estudio del estado
12 económico y financiero de la compañía, para lo
13 cual ejercerá las atribuciones señaladas en la
14 ley y presentará a la Junta General Ordinaria un
15 informe sobre el cual la Junta deberá
16 pronunciarse. Para ser comisario no se requiere
17 ser accionista de la compañía, y durará en su
18 cargo un año, pudiendo ser reelegido
19 indefinidamente. Los comisarios tendrán todos
20 los derechos y obligaciones establecidos en la
21 ley. **VIGÉSIMO: BALANCES.-** Los balances se
22 practicarán al fenecer el ejercicio económico al
23 31 de diciembre de cada año y los presentará el
24 Gerente General a consideración de la Junta
25 General Ordinaria de Accionistas. El balance
26 contendrá no solo la manifestación numérica de
27 la situación patrimonial de la empresa, sino
28 también las explicaciones necesarias que deberán



1 tener como antecedentes la contabilidad de la
2 compañía que ha de ser llevada de conformidad
3 lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas,
4 por el contador o auditor calificado. **VIGÉSIMO**
5 **PRIMERO: REPARTO DE UTILIDADES.**- A propuesta del
6 Gerente General que podrá ser aprobada o
7 modificada, la Junta General de accionistas
8 resolverá sobre la distribución de utilidades,
9 constitución de fondos de reserva, fondos
10 especiales, castigos y gratificaciones, pero
11 anualmente se segregarán de los beneficios
12 líquidos por lo menos el diez por ciento para
13 formar el fondo de reserva legal, hasta que ese
14 fondo alcance un valor igual al cincuenta por
15 ciento del capital social. La Junta General para
16 resolver sobre el reparto de utilidades deberá
17 ceñirse a lo que al respecto dispone la
18 pertinente ley. **VIGÉSIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES**
19 **GENERALES:** En caso de disolución anticipada de
20 la compañía, su liquidación se efectuará por
21 medio de un liquidador principal y uno suplente,
22 nombrados por la Junta General de Accionistas,
23 rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
24 Tanto la Liquidación de la compañía al
25 vencimiento del plazo previsto, como la que
26 pudiera hacerse en fecha anticipada a la
27 terminación de tal plazo, en caso de realizarse,
28 se hará en la forma, términos y cumpliendo con

1 los requisitos determinados en la ley de la
2 materia y estos estatutos. **VIGÉSIMO TERCERO:**
3 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a la
4 Doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que
5 en su nombre y representación realice todas las
6 gestiones y firme todos los documentos necesarios
7 hasta la inscripción de la presente escritura
8 pública en el Registro Mercantil. Conforme lo
9 dispone el artículo 137 #8 de la Ley de
10 Compañías, Reformada por la Ley o Publicada en
11 el Registro Oficial #249 del 20 de mayo del 2014,
12 se designa a los administradores de la compañía
13 MYMSERVICIOS S. A. de la siguiente manera:
14 GERENTE GENERAL al señor Willy Alejandro Álava
15 Cedeño y como PRESIDENTE a la señorita Mayra
16 Segura Bohórquez. - Usted Señor Notario se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
18 para la perfecta validez de este instrumento
19 público. Firma, doctora Silvia Ximena Mendieta
20 Pacheco. Abogada. Matrícula Profesional número
21 uno siete cinco seis Colegio de Abogados de
22 Loja.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los otorgantes
23 aprueban en todas sus partes el contenido del
24 presente instrumento, dejándolo elevado a
25 escritura pública para que surta sus efectos
26 legales. Leída esta escritura de principio a fin
27 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA N. 092144868-4

APellidos y nombres: **SEGURA BOHORQUEZ MAYRA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUAYAS COLIMES**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-19**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: **ESTUDIANTE**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

RESERVA Y NOMBRES DEL PADRE: **SEGURA BENITO MARCELINO**

RESERVA Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODRIGUEZ GUACAMAJO ENRIQUETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAS 2014-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-05**

Mayra Segura Bohorquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EL-2014

019-0084 NÚMERO DE IDENTIFICADO
0921448684 CEDULA
SEGURA BOHORQUEZ MAYRA

QUAYAS	SIN CLASIFICACIÓN	0
QUAYAS	COLIMES	0
QUAYAS	PARROQUIA	2288

Mayra Segura Bohorquez
PRESIDENTA DE LA JUNTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

la aprueban y suscriben en unidad de fe.
conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

Mayra Segura Bohórquez
Mayra Segura Bohórquez
C.C. 0921448684
C.V. 019 - 0094

Willy Alejandro Álava Cedeño
Willy Alejandro Álava Cedeño
C.C. 0921440111
C.V. 001 - 0049

DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS

NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL

25
26

1 Es conforme a su original, y en fe de ello, confiero este
2 PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de
3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MYMSERVICIOS S.A.,
4 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma
5 fecha de su otorgamiento.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2015 10:05 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7703100
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103814255 MENDEIETA PACHECO SILVIA XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MYMSERVICIOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRICOLAS O FORESTALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4329.03	SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
OPERACION PRINCIPAL	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.20	ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/08/2015 10:05 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

21/07/2015 12.32 PM

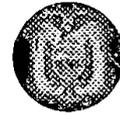
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil



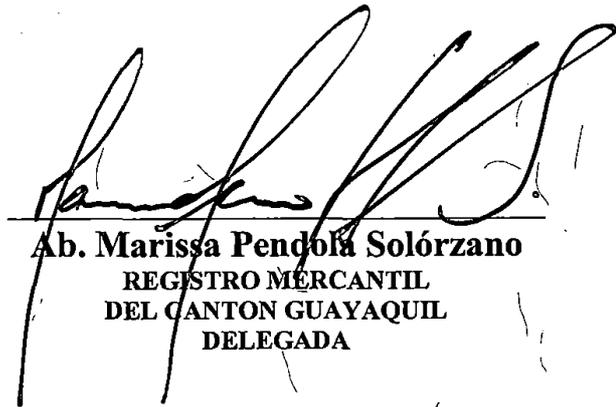
NUMERO DE REPERTORIO:34.983
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MYMSERVICIOS S.A.**, de fojas **62.952 a 62.976**, Registro Mercantil número **3.127**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MYMSERVICIOS S.A.**, a favor de **WILLY ALEJANDRO ALAVA CEDEÑO**, de fojas **29.197 a 29.199**, Registro de Nombramientos número **9.150.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MYMSERVICIOS S.A.**, a favor de **MAYRA SEGURA BOHORQUEZ**, de fojas **29.200 a 29.202**, Registro de Nombramientos número **9.151.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta ó este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1206140



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MYMSERVICIOS S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		MYMSERVICIOS S. A.	
DOMICILIO LEGAL GUAYAQUIL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: PASCUALES	BARRIO: MUCHO LOTE NRO. 2	CIUDADELA: ALAMEDA DEL RIO	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 23	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 2810	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0999421251	TELÉFONO 2: 0999421251	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: smendieta@lex-ec.org	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MAYRA SEGURA BOHORQUEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0921448684			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

Mayra Segura Bohorquez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

21 JUL 2015

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
28 JUL 2015 16:02

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

703635
a

C. Luano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/JUL/2015 09:25:53

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28283-0
MAYRA SEGURA

Expediente: 7703100

Razón social: RUC:
MYMSERVICIOS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 47
Digitando No. de trámite, año y verificador =